

## ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA EP DAULE PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2025

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el Numeral 4 del artículo 100 de la Constitución del a República del Ecuador señala: que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes y de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público...”.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como:” ...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 13 dispone implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a la fase 1, literal b) indica: “...La Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces en el nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía de su territorio con énfasis en los enfoques de igualdad, con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas...”.

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO  
COMISION 2

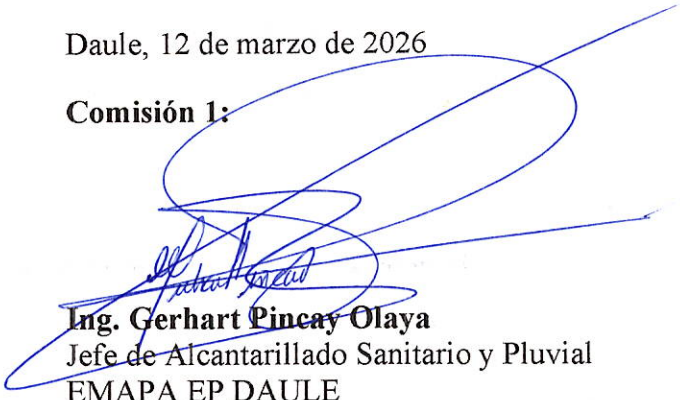
RENDICION DE CUENTAS 2025

1/3

Firma de posesión del Equipo Técnico Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Daule, 12 de marzo de 2026


**Comisión 1:**



**Ing. Gerhart Pincay Olaya**  
Jefe de Alcantarillado Sanitario y Pluvial  
EMAPA EP DAULE



**Ing. Bryan Alay Acevedo**  
Jefe de Compras Pública  
EMAPA EP DAULE



**Ab. Sandy Ronquillo Baque**  
Directora Asesoría Jurídica  
EMAPA EP DAULE

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO  
COMISION 2

RENDICION DE CUENTAS 2025

2/3



@EmapaEPDaule



0990750008



@emapadaule

**REPRESENTANTES CIUDADANOS. EQUIPO MIXTO. RENDICION DE CUENTAS. AÑO 2025. ELEGIDOS EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026.**

*Holanda Tomalá P.*

**Sra. Holanda Tomalá Piguave.**

Cédula: 0915239610

Teléfono: 0991093658

Representante del Sector Brisas de Daule.



*Maria Fajardo Ruiz*

**Sra. Maria Fajardo Ruiz**

Cédula: 0908793664

Teléfono: 0959558698

Representante Cabecera Cantonal - Sector Marianita

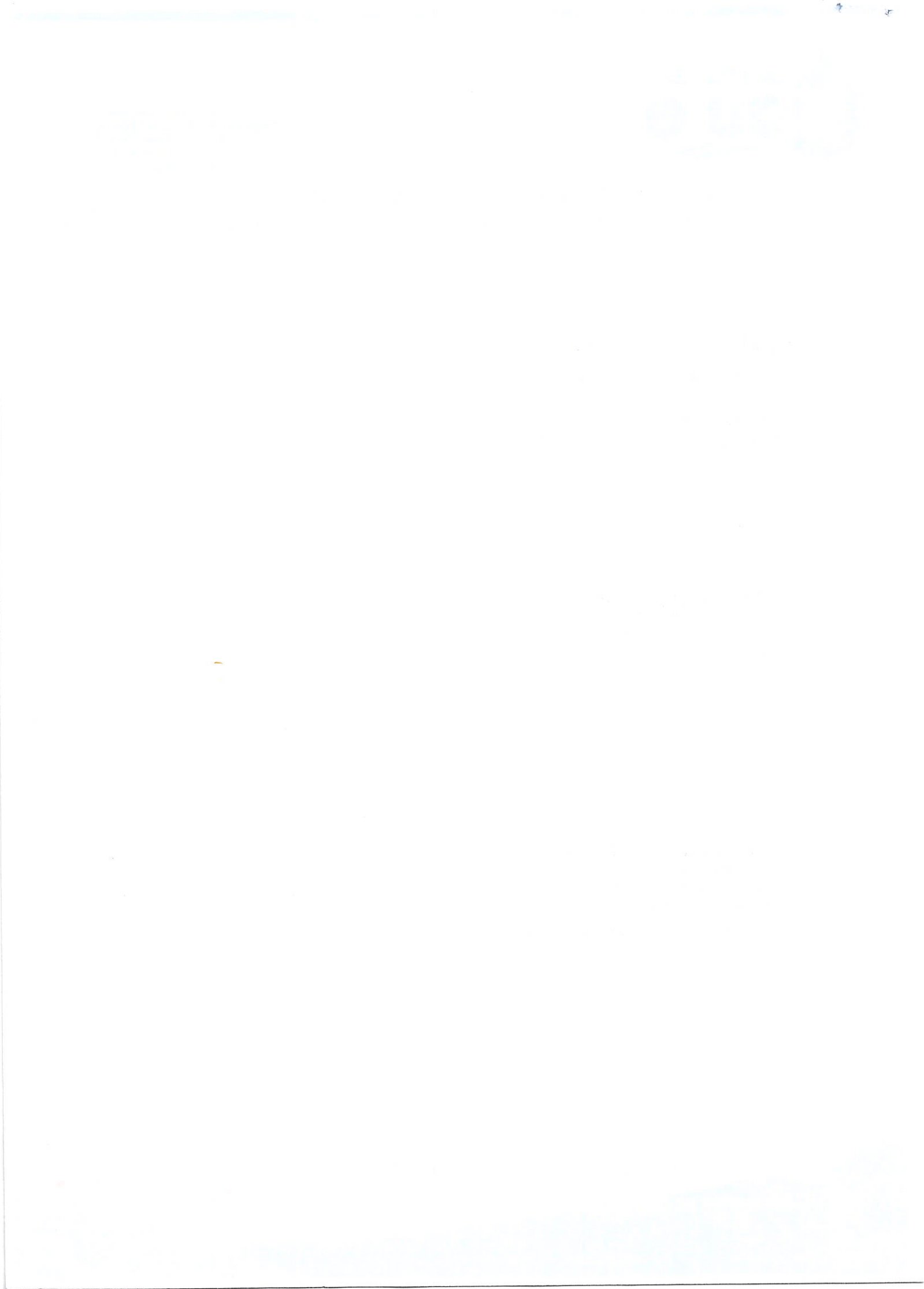
*Grimanesa Fuentes C.*

**Ing. Grimanesa Fuentes Cantos**

Cédula: 0942623695

Teléfono: 0959751948

Representante del Sector Parroquia Laurel



## ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA EP DAULE PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2025

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el Numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala: que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “... fortalecer la democracia con mecanismos permanentes y de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público...”.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 13 dispone implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a la fase 1, literal b) indica: “... La Asamblea Local Ciudadana o quien haga sus veces en el nivel que corresponda realizará una consulta a la ciudadanía de su territorio con énfasis en los enfoques de igualdad, con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el sujeto obligado debe rendir cuentas...”.

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO  
COMISION 1

RENDICION DE CUENTAS 2025

1/3

Firma de posesión del Equipo Técnico Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Daule, 12 de marzo de 2026

**Comisión 2**



Ing. María José Ordoñez Espinoza  
Directora de Producción de Agua  
**EMAPA EP DAULE**



Tnlg. Gabriela Alvarado Torres  
Supervisora de Atención al Usuario  
**EMAPA EP DAULE**



Ing. Jeremy Zambrano Rivas  
Tesorero General  
**EMAPA EP DAULE**

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO  
COMISION 1

RENDICION DE CUENTAS 2025

2/3



@EmapaEPDaule



0980750008



@emapadaule

**REPRESENTANTES CIUDADANOS. EQUIPO MIXTO. RENDICION DE CUENTAS. AÑO 2025. ELEGIDOS EL DÍA 12 DE MARZO DE 2026.**

*Victoria Morán Alvear*

**Sra. Victoria Morán Alvear**

Cédula: 0925949513

Teléfono: 0968475696

Representante del Sector Brisas de Daule.

*Fausto Torres Ortega*

**Sr. Fausto Torres Ortega**

Cédula: 0916492168

Teléfono: 0968770894

Representante Cabecera Cantonal - Sector Marianita

*Thais Macías Tutiven*

**Sra. Thais Macías Tutiven**

Cédula: 0940226301

Teléfono: 0985783275

Representante Cabecera Cantonal - Sector Centro

ACTA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO MIXTO  
COMISION 1

RENDICION DE CUENTAS 2025

3/3

